



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 46984		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 01 del 24 de enero de 2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	A-02-02-01-003-005: Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Abril 30 de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el de todos los despachos judiciales del distrito, una serie de enseres de oficina, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, y con el fin de contribuir con el cabal cumplimiento de las labores de los funcionarios y empleados, para garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de una manera eficaz y eficiente. Que dentro de los pilares estratégicos el Plan de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, se encuentra el de “JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN”, el cual se concibe como un eje fundamental en el funcionamiento y organización de los Poderes Judiciales, que implica no sólo la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, sino también la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial. Que teniendo en cuenta lo anterior, los Coordinadores del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén y de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, solicitaron al Director Ejecutivo Seccional con base en las reiteradas solicitudes de los servidores judiciales con respecto a los insumos de impresión, se destinara un monto para la adquisición de estos elementos, toda vez que no habían existencias en los inventarios de la entidad, y se requería garantizar la óptima prestación del servicio de justicia. Que teniendo en cuenta la CIRCULAR PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual se imparten directrices de transparencia y eficiencia en materia contratación, se realizó consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL	

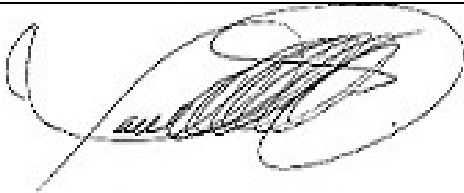


	ESTADO COLOMBIANO, y se pudo observar que hay Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017). Que en virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra No. 46984 el 06 de abril de 2020, por un valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$133.634.620) y con un plazo de ejecución vigente hasta el 04 de mayo de 2020. Que el contratista mediante correo electrónico del 30 de abril de 2020, solicita la prórroga del plazo inicial de la orden de compra, lo cual es avalado por el supervisor de la misma, el cual manifiesta la viabilidad de prorrogar el plazo hasta el 30 de mayo de 2020. Que por lo brevemente expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la prórroga del plazo de la citada orden de compra, toda vez que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de la citada orden de compra.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Prorrogar el plazo de la Orden de Compra No. 46984, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma UNIPLES S.A.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017).
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017).
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017)



3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del presente adicional conservará las condiciones del contrato inicial.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	Dado que se pretende suscribir un contrato adicional en plazo, no hay lugar a expedición de disponibilidad presupuestal
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017)
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2. Experiencia	N/A
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N/A
3.8. Garantías:	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017). Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del citado Acuerdo.
3.9. Interventoría o Supervisión	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la	N/A



extensión del mismo lo justifiquen.	
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato inicial se prorroga por el término contado a partir del 05 y hasta el 30 de mayo de 2020.
3.11. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión (Acuerdo Marco - CCE-538-1-AMP-2017)
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Mauricio Valencia Orozco	Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo – Área Administrativa y Financiera	
	José David Rodas Restrepo	Asistente Jurídico DESAJ	